

INFORME DE COMISARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de la Compañía de Transporte pesado EDPATPAZ S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EDPATPAZ S.A. y lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de Octubre de 1992 de la Súper Intendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios presento mi resolución

En mi opinión los administradores de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EDPATPAZ S.A. han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la compañía en cuanto a los administradores de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EDPATPAZ S.A. ellos me han prestado toda la colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considerando que el sistema de control interno contable de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EDPATPAZ S.A. tomando en su conjunto fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registra correctamente para permitir la preparación de estados Financieros a las normas Internacionales de información financiera

Considerando la custodia y conservación de los bienes de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EDPATPAZ S.A. y bienes de terceros bajo responsabilidad de la sociedad es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones del Comisario de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EDPATPAZ S.A. dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones de la compañía durante el año 2017 realice sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.

Atentamente



Ing. Víctor Hermes Proaño Pérez

Santo Domingo de los Tsachilas 2017- Enero 31